

Expediente: **4001/21**

Carátula: **AVILES GARCIA PABLO ESTEBAN Y OTRO C/ DIA Y NOCHE SALUD S.R.L. Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIA Y NOCHE SALUD S.R.L., -DEMANDADO

27340672289 - AVILES GARCIA, PABLO ESTEBAN-ACTOR

90000000000 - CISNEROS, CARLOS RODRIGO-DEMANDADO

27340672289 - DE ROSA, FRANCISCO JOSE-ACTOR

27340672289 - SCHUJMAN, MARÍA DEL ROSARIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BULACIO, FELIX-DEMANDADO

20273649922 - DE ROSA, FRANCISCO JOSE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4001/21



H106038163913

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: AVILES GARCIA PABLO ESTEBAN Y OTRO c/ DIA Y NOCHE SALUD S.R.L. Y OTROS s/ DESALOJO - EXPTE. N° 4001/21.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL PIDO HABILIT. DE DÍAS Y HORAS - POR: SCHUJMAN, MARIA DEL ROSARIO - 23/10/2024 10:01

San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2024.

- 1) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados. -
- 2) Líbrese orden de pago a favor del letrado peticionante y a su nombre, MARÍA DEL ROSARIO SCHUJMAN - M.P. N°8300, CUIT N° 27340672289, de la cuenta judicial N° **562209544971548**, CBU N° **2850622350095449715485** del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, perteneciente a los autos del rubro, por la suma de **\$113114** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$122950** - menos el 8% - **\$9836** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo).-
- 3) En virtud de lo solicitado por el letrado peticionante, procédase a la realización del pago de la suma indicada por ventanilla del cajero humano de la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A., debiendo el beneficiario acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI y sacar el turno pertinente en caso de así disponerlo la Entidad Bancaria.-
- 4) Líbrese oficio al casillero virtual del **Banco Macro S.A.** haciéndose conocer lo aquí dispuesto y a fin de que se arbitren los medios para la entrega a la letrada **MARÍA DEL ROSARIO SCHUJMAN** -

M.P. N°8300, CUIT N° 27340672289, de la suma indicada en el **Punto 2** a través de ventanilla.-

5) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209544971548 el importe de \$22131 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$12295 y \$9836 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada MARÍA DEL ROSARIO SCHUJMAN - M.P. N°8300 a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

6) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- JMA - 4001/21 -

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 28/10/2024

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.